



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

Xalapa, Veracruz, **03/marzo/2021**
No. De oficio DGE/ITSX/0166

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE UNIÓN LXIV LEGISLATURA

Por medio de la presente, con fundamento en el artículo 36 fracción III, que a la letra dice:

Artículo 36. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública.

Anexo al presente, el Primer Informe Semestral de Matrícula 2020 del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, favor de acusar de recibido al correo electrónico julieta.reyes@itsx.edu.mx

Sin otro particular, reciba saludos cordiales

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica

Walter Luis Sáiz González



MTR. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
DIRECCIÓN GENERAL

C.C.P. L.I. Julieta Aurora Reyes Blás. - Directora de Planeación y Vinculación
c.c.p. Mtro. Fidel Rodríguez Viveros. - Subdirector de Planeación.
Archivo



SECCIÓN 5A RESERVA TERRITORIAL S/N COL. SANTA BÁRBARA
XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. C.P. 91096 Tels. 228 165 0525 Ext. XXXX,
e-mail: XXXXX@itsx.edu.mx
tecnm.mx | xalapa.tecnm.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

Xalapa, Veracruz, **03/marzo/2021**
No. De oficio DGE/ITSX/0166

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE UNIÓN LXIV LEGISLATURA

Por medio de la presente, con fundamento en el artículo 36 fracción III, que a la letra dice:

Artículo 36. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública.

Anexo al presente, el Primer Informe Semestral de Matrícula 2020 del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, favor de acusar de recibido al correo electrónico julieta.reyes@itsx.edu.mx

Sin otro particular, reciba saludos cordiales

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica

MTR. WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA
DIRECCIÓN GENERAL

C.C.P. L.I. Julieta Aurora Reyes Blás. - Directora de Planeación y Vinculación
c.c.p. Mtro. Fidel Rodríguez Viveros. - Subdirector de Planeación.
Archivo



SECCIÓN 5A RESERVA TERRITORIAL S/N COL. SANTA BÁRBARA
XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. C.P. 91096 Tels. 228 165 0525 Ext. XXXX,
e-mail: XXXXX@itsx.edu.mx
tecnm.mx | xalapa.tecnm.mx





Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

MTRO. WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE XALAPA
P R E S E N T E:

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; las consideraciones en relación a la matrícula emitidas por la SEP y su solicitud para que la AMOCVIES, A.C. auditara el Primer informe semestral de matrícula y su variación con respecto al año anterior del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

OBJETIVO

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del Primer semestre en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 37, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

ALCANCES

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad del Departamento de Servicios Escolares y Departamento de Estadística, se analizó de la siguiente manera.

- I. Se revisó el cálculo de la muestra de los expedientes escolares de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C., la estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula del Instituto reportado en el informe DGESU-SEP es de 5,505 alumnos y la muestra que se revisó es de 96 expedientes escolares.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el Primer informe semestral de matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

RESULTADOS

1. Soporte de aspirantes a la Institución.

Los programas educativos no cuentan con soporte documental de los aspirantes registrados en el Informe DGESU-SEP.

Recomendación.

Deberá en lo subsecuente contar con soporte documental de sus aspirantes de forma impreso o electrónico.

2. Análisis de duplicidad de alumnos registrados en la base de datos.

El 100% de los 5,505 alumnos no presenta duplicidad

3. Concordancia entre las cifras del Informe DGESU-SEP y la base de datos de Servicios Escolares.

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESU-SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula del Departamento de Servicios Escolares.

4. Concordancia entre las cifras del Informe DGESU-SEP y la Estadística 911

No aplica

5. Revisión de expedientes escolares de alumnos registrados.

Los expedientes escolares de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 44% de los documentos señalados en la normativa correspondiente.

Recomendación.

El Departamento de Servicios Escolares deberá integrar los documentos faltantes en los expedientes escolares, así como, agilizar su plataforma en el que se encuentran los expedientes electrónicos con el objetivo de evitar posibles observaciones en lo subsecuente.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

6. Resumen de matrícula.

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESU-SEP y fecha de corte al 30 de marzo de 2020.

Nivel	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula de reingreso	Total
Media Superior	0	0	0
TSU/PA	0	0	0
Licenciatura	0	5,498	5,498
Especialidad	0	0	0
Maestría	2	5	7
Doctorado	0	0	0
Total	2	5,503	5,505

7. Variación de la matrícula.

Se encontró que la variación entre los indicadores de matrícula del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa a la fecha de corte con respecto al año anterior (marzo 2020/marzo 2019) es por la cantidad de 17 alumnos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel	Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESU-SEP de 30 de marzo de 2020	Matrícula total del año pasado de acuerdo al Informe de auditoría externa de 30 de marzo de 2019	Variación
Media Superior	0	0	0
TSU/PA	0	0	0
Licenciatura	5,498	5,478	20
Especialidad	0	0	0
Maestría	7	10	-3
Doctorado	0	0	0
Total	5,505	5,488	17

Porcentaje de variación global de la matrícula: 0.31%



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

CONCLUSIÓN

De acuerdo al objetivo de auditoría, se desprende que la información emitida por el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa es razonablemente confiable, determinando un 81.33% de concordancia entre los datos contenidos en el Primer informe semestral de matrícula 2020 en consideración al Artículo 37, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 y las evidencias presentadas por la Institución.

La auditoría a la matrícula del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos con los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información que se reportará a la SEP.

Xalapa Veracruz, México a 23 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

Dr. Héctor Granados Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo de la AMOCVIES, A.C.

